

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		79.772.229
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		165.932
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		150.794
	99	Otros		15.138
09		APORTE FISCAL		79.606.277
	01	Libre		79.606.277
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		79.772.229
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.009.058
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.627.253
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.569.651
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		6.569.641
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	5.282.108
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	1.287.523
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		158.609
	03	Vehículos		85.130
	04	Mobiliario y Otros		24.102
	05	Máquinas y Equipos		23.693
	06	Equipos Informáticos		19.960
	07	Programas Informáticos	06	5.724
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		13.741.996
	02	Proyectos		13.741.996
32		PRÉSTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		29.665.622

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Al Gobierno Central		29.665.622
	002	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	07	8.609.133
	003	Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota		4.502.000
	004	Gobierno Regional Región de La Araucanía		6.753.009
	005	Gobierno Regional Región de Los Lagos		4.120.000
	006	Gobierno Regional Región del Bío - Bío	08	5.681.480
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	161
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	1.248
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	252.800
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos:	
	- En territorio nacional, en Miles de \$	486.485
	- En el exterior, en Miles de \$	6.515
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	1.283.517
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	16.172
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	110.508
04	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 340.828 miles, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.	
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de este Programa.	
	Antes del 31 de marzo de 2014 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2013, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo.	
	El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2014.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
07		Incluye recursos para proyectos de mantención de vías segregadas y de reparación y conservación de las vías, paraderos y otra infraestructura incluida en el Plan de Mejoramiento del Transporte de Santiago.		
08		Incluye \$ 1.545.000 miles para desarrollar actividades y/o programas de fomento productivo, o apoyo al micro emprendimiento, en la Provincia de Arauco. El Gobierno Regional, durante el mes de enero de 2014, determinará los programas de Corfo o Sercotec a los que se transferirán estos recursos, estableciendo los montos máximos para el financiamiento de gastos operacionales y de personal, y los mecanismos de rendición de los mismos. En el mismo plazo, el Gobierno Regional mediante Resolución efectuará la distribución del resto de los recursos entre las comunas de la Provincia de Arauco, para la ejecución de proyectos de inversión o estudios preinversionales y los informará mediante Oficio a los municipios. La distribución se efectuará a razón de un 60% por partes iguales y el 40% restante se distribuirá en proporción a la población de cada comuna de la referida Provincia, utilizando como fuentes de información sólo cifras oficiales emanadas de los ministerios, del Instituto Nacional de Estadísticas o, en su caso, de organismos internacionales reconocidos por el Estado de Chile. En la misma Resolución se determinará los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de estos recursos. Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo.		